



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de mayo de 1994

Núm. 104

I N D I C E

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION Y PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
161/000215 y 162/000112	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), relativa a la presentación por el Gobierno ante la Cámara de un Proyecto de Ley por el que se unifique la fe pública en España, así como traslado de su tramitación ante el Pleno de la Cámara	3
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000145	Desestimación por la Comisión de Defensa de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Defensa, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto	4
161/000220	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación del artículo 54 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, y del artículo 63 del Real Decreto 258/1993, de 19 de febrero, con el fin de incluir al sector primario de la minería como usuario de los carburantes no gravados	4
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
162/000107 y 161/000222	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Energía y Turismo la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el Plan Industrial para la Empresa Nacional Santa Bárbara	5
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000041	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del bio-combustible denominado diéster producido a partir de la colza	5

Núms.		Páginas
162/000041	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del biocombustible denominado diéster producido a partir de la colza	6
162/000072	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre utilización de centros educativos públicos fuera de horario lectivo con planteamientos formativos y preventivos contra la droga, así como enmienda formulada a la misma.	6

INTERPELACIONES URGENTES

172/000052	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la posición del Gobierno ante la penetración de capital extranjero en el sector productor y elaborador de aceite de oliva y, especialmente, ante la venta a una multinacional extranjera de la Empresa Elosúa, S. A.	8
172/000053	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para disminuir el número de pobres en nuestro país, así como para acercar a la media nacional los distintos índices de pobreza de las respectivas Comunidades Autónomas para su posterior aproximación a la media de la Unión Europea	8

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000038	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que pondrá en marcha el Gobierno para controlar el gasto público en la prestación del servicio sanitario por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara	9
173/000039	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política a desarrollar por el Gobierno para el sistema financiero español, su control y transparencia, así como enmiendas formuladas a la misma	11
173/000039	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política a desarrollar por el Gobierno para el sistema financiero español, su control y transparencia	13

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION Y PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

161/000215 y 162/000112

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000215.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley relativa a la presentación por el Gobierno ante la Cámara de un Proyecto de Ley por el que se unifique la fe pública en España.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos número de Registro 18333 y 18516, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Parlamentario proponente (nuevo número de expediente 162/000112).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, presenta para su debate en la Comisión de Justicia e Interior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley.

La Ley del Mercado de Valores, por un lado, y la tendencia de los modernos mercados a suprimir la «intermediación financiera» por otro, unidos a la inexistencia en los países de la Unión Europea de algún tipo de institución que sea homologable al Corredor de Comercio español, plantea el problema político de la «reconversión» de un colectivo que se ha quedado sin la parte esencial de su tarea a realizar, la mediación.

El Estado debe acometer la solución del problema, atendiendo exclusivamente a criterios de utilidad social, que se concreta en la necesidad de no alterar el régimen de la fe pública notarial, tal y como ha sido conformado históricamente en el Estado Español en el marco de la común tradición jurídica europea, con la que resulta plena y satisfactoriamente homologable.

Hay, por tanto, que reconducir el tema al del interés público consistente en que la función de la fe pública notarial no sufra, como consecuencia de una reforma coyuntural de conveniencia, una merma sustancial de su eficacia, que no es otra que la credibilidad social, al mismo tiempo raíz de su esencia y razón de su existencia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar a esta Cámara, de manera inmediata, un Proyecto de Ley por el que se unifique la Fe Pública en España, manteniendo el régimen vigente de la fe pública notarial, plenamente homologado con el de los demás países de la Unión Europea; para lo que, el Cuerpo de Corredores —que se declara a extinguir—, pasará a depender del Ministerio de Justicia, con pleno respeto a los derechos adquiridos de sus miembros, que seguirán ejerciendo en consecuencia sus actuales competencias y a los que se podrá conceder la opción a integrarse en el Notariado, siempre que sean licenciados en Derecho, y mediante ejercicios prácticos acrediten los conocimientos precisos, para el pleno ejercicio de la función notarial, en sus esenciales aspectos de asesoramiento y control de legalidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000145

La Comisión de Defensa en su sesión del día 23 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Defensa, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto (número de expediente 161/145), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.» número 67, Serie D, de 4-3-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000220

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000220.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la modificación del artículo 54 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, y del artículo 63 del Real Decreto 258/1993, de 19 de febrero, con el fin de incluir al sector primario de la minería como usuario de los carburantes no gravados.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de errores contenida en el escrito registrado con el número 18587, y entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo una Ley, sino en su caso, a presentar el correspondiente Proyecto de ley, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite, como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación del artículo 54 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, y del artículo 63 del RD 285/1993, de 19 de febrero, con el fin de incluir al sector primario de la minería como usuario de los carburantes no gravados, para su debate en Comisión de Industria, Energía y Turismo.

El sector primario de la piedra natural, que en la actualidad se encuentra inmerso en una importante crisis derivada de la paralización de la construcción, ha sido sometido en 1992 y 1993 a unas modificaciones en su régimen fiscal y tributario que ha implicado una disminución en la competitividad de los productos que se obtienen en las canteras como granitos, pizarras, mármoles, etcétera.

Estas modificaciones afectan a la utilización de carburantes limitando la utilización de carburantes que como el gasóleo B o C tienen una fiscalidad especial, y que hasta entonces se venían utilizando por los motores y la maquinaria afectada a estas explotaciones.

Así el artículo 54 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, sobre impuestos especiales y el artículo 63 del RD 258/1993, de 19 de febrero, no reconocen expresamente la posibilidad de utilizar los gasóleos B o C a la maquinaria afectada a las explotaciones mineras cuya circulación por carretera no es posible.

Por todo ello y teniendo en cuenta que la normativa comunitaria autoriza a los distintos países de la Unión Europea a dictar normas posibilitando la utilización de estos gasóleos en la maquinaria afectada a las explotaciones mineras, es por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de un mes modifique el artículo 54 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, y el artículo 63 del RD 255/1993, de 19 de febrero, con el fin de incluir al sector primario de la minería como usuario de los carburantes no gravados.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

162/000107 y 161/000222

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000107.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre el Plan Industrial para la Empresa Nacional Santa Bárbara sea debatida en Comisión.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad del Grupo y, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer el conocimiento de la Proposición no de Ley de referencia por la Comisión de Industria, Energía y Turismo (nuevo número de expediente 161/000222).

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000041

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Vasco (PNV), sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del biocombustible denominado diéster producido a partir de la colza (número de expediente 162/000041), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 26, de 8 de noviembre de 1993 y corrección de error en los números 29 y 35, de 22 de noviembre de 1993 y 7 de diciembre de 1993, respectivamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco, sobre la modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del biocom-

bustible denominado «diéster» producido a partir de la colza.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade el punto siguiente:

«Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fomentar el cultivo no alimentario en las superficies obligatoriamente retiradas de la producción para poder tener derecho al cobro de las correspondientes ayudas comunitarias, según el Reglamento CEE número 1765/92.»

JUSTIFICACION

Al objeto de fomentar la utilización de las tierras en cultivos que no generan excedentes.

ENMIENDA

De adición.

Se añade el punto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fijar las condiciones de utilización y, cumplida la tramitación correspondiente, autorizar el empleo de biocarburantes en los vehículos de motor diesel.»

JUSTIFICACION

Al objeto de que pueden ser utilizados como combustible los biocarburantes obtenidos a partir de cultivos adecuados.

ENMIENDA

De adición.

Se añade el punto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fijar el tipo de Impuesto especial correspondiente a los carburantes, en un porcentaje adecuado para los biocarburantes, al objeto de que puedan ser utilizados.»

JUSTIFICACION

Al objeto de hacer competitivo el uso de los biocarburantes por los usuarios de los vehículos automóviles.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del biocombustible denominado «diéster» producido a partir de la colza, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, números 29 y 35, de 22-11-93 y 7-12-93, respectivamente. (Número de expediente 162/000041).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amáñn**.

ENMIENDA

A la introducción

De sustitución.

Donde dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:», debe decir: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco de la normativa comunitaria, a:».

ENMIENDA

De adición de un nuevo párrafo in fine.
Del siguiente tenor:

«Para el caso de que en el plazo de un año no se procediere por parte del Consejo de la Unión Europea a aprobar la Directiva correspondiente, el Gobierno desarrollará lo establecido en el punto 1 de esta Proposición no de Ley, cumpliendo lo establecido en el apartado 8.4 de la Directiva 92/81/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presentó las siguientes enmiendas, a la Proposición no de Ley de nuestro grupo, sobre la modificación de la legislación fiscal relativa a los carburantes biocombustibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

ENMIENDA NUM. 1

Al apartado primero

De modificación.

1.º Modificar la legislación relativa a los impuestos sobre los carburantes en el sentido de que se produzca una rebaja en los impuestos que gravan los biocombustibles de origen agrícola, tal y como recomiendan las Instituciones de la Unión Europea.

ENMIENDA NUM. 2

Al apartado segundo

De modificación.

2.º Proceder a la definición técnica y homologación de los biocombustibles producidos a partir de cultivos agrícolas, de forma coordinada con las labores que la Comisión de la UE, está realizando al respecto.

162/000041

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Vasco (PNV), sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del biocombustible denominado diéster producido a partir de la colza (número de expediente 162/000041), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco de la normativa comunitaria, a:

1.º Modificar la legislación relativa a los impuestos sobre los carburantes en el sentido de que se produzca una rebaja en los impuestos que gravan los biocarburantes de origen agrícola, tal y como recomiendan las Instituciones de la Unión Europea.

2.º Proceder a la definición técnica y homologación de los biocarburantes producidos a partir de cultivos agrícolas, de forma coordinada con las labores que la Comisión de la Unión Europea está realizando al respecto.

Para el caso de que en el plazo de un año no se procediere por parte del Consejo de la Unión Europea a aprobar la Directiva correspondiente, el Gobierno desarrollará lo establecido en los puntos 1.º y 2.º de esta Proposición no de Ley, cumpliendo lo establecido en el apartado 8.4 de la Directiva 92/81/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000072

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congre-

so, sobre la utilización de centros educativos públicos fuera de horario lectivo con planteamientos formativos y preventivos contra la droga (número de expediente 162/000072), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 48, de 7 de febrero de 1994.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución, a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la utilización de centros educativos públicos fuera de horario lectivo con planteamientos formativos y preventivos contra la droga, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 48, de 7 de febrero de 1994.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar las decisiones y recursos que por iniciativa del Ministerio de Educación y Ciencia vienen realizándose en los centros educativos públicos no universitarios para extender el uso de las instalaciones escolares a horas no lectivas.

A propiciar con ese fin acuerdos de colaboración estable que cuenten en lo posible con la participación de Ayuntamientos, organizaciones sociales del entorno escolar, voluntariado social educativo y la propia comunidad educativa de cada centro escolar.

A incluir en el conjunto de tales iniciativas actividades específicas relacionadas con la prevención de la drogadicción en sus diferentes manifestaciones. Dichos proyectos se dirigirán no sólo a los alumnos del propio centro educativo sino también a la población joven de su área de influencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amán**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/00052

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la posición del Gobierno ante la penetración de capital extranjero en el sector productor y elaborador de aceite de oliva y, especialmente, ante la venta a una multinacional extranjera de la Empresa Elosúa, S. A. (número de expediente 172/00052), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

La definitiva consolidación de la presencia mayoritaria prácticamente en monopolio de un grupo multinacional en el sector elaborador y distribuidor de aceite de oliva en España tiene indudablemente una gran importancia para el sector. El comportamiento del Gobierno en relación a la operación financiera que ha dado como resultado esta situación parece indicar la aprobación y el apoyo del Ejecutivo a este planteamiento.

Las extrañas circunstancias en que se ha producido esta operación empresarial unidos a una, en ocasiones, contradictoria política del Gobierno no ha contado en ningún momento con la transparencia que hubiera sido necesaria.

Con objeto de conocer con detalle cuál ha sido la posición que ha mantenido el Gobierno en relación a la penetración de capital extranjero en el sector productor y elaborador de aceite de oliva y más concretamente en relación con la venta a una multinacional extranjera de Elosúa, S. A., se formula la siguiente

INTERPELACION URGENTE

1. ¿Qué criterios ha aplicado el Gobierno en relación a la importante presencia de capital extranjero en el sector de la elaboración y distribución del aceite de oliva?
2. ¿Qué criterios ha mantenido el Gobierno en re-

lación a la venta de la empresa aceitera Elosúa, S. A., a una multinacional extranjera?

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

172/00053

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para disminuir el número de pobres en nuestro país, así como para acercar a la media nacional los distintos índices de pobreza de las respectivas Comunidades Autónomas para su posterior aproximación a la media de la Unión Europea (número de expediente 172/00053), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Interpelación Urgente dirigida al Gobierno.

En cualquier país la relación que existe entre el aumento en el número de parados y el de pobres se podría afirmar que tiene una correlación directa. A este factor hay que añadir, sin duda alguna, las políticas de redistribución de renta o riqueza que se llevan a cabo. La limitación de las prestaciones sociales sirve para abonar aún más el ya floreciente campo de la exclusión social, verdadero cáncer de nuestra sociedad.

En España, según datos del INE de 1991, existían ya cerca de un 20% de familias que vivían en niveles de pobreza, así como un 30% de los hogares sustentados por un pensionista.

Es de suponer que con los resultados adversos que está padeciendo la economía española, a lo largo de estos últimos años, estos datos se hayan quedado cortos y desfasados, abundando, asimismo, en un mayor desequilibrio entre las distintas Comunidades Autónomas, siendo las que tienen un menor desarrollo económico, como el caso de Extremadura, Canarias o Andalucía, en donde más se noten estos efectos.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Interpelación Urgente, para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre las medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para disminuir de forma brusca y acelerada el número de pobres en nuestro país, así como para acercar a la media nacional los distintos índices de pobreza de las respectivas Comunidades Autó-

nomas para su posterior aproximación a la media de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1994.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000038

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que pondrá en marcha el Gobierno para controlar el gasto público en la prestación del servicio sanitario por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) (número de expediente 173/000038), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente:

Tras el debate de la Interpelación sobre medidas que pondrá en marcha el Gobierno en uso de sus competencias inspectoras para controlar el gasto público en la prestación del servicio sanitario por el INSALUD, evitar el despilfarro, garantizar la transparencia administrativa y así utilizar todos los fondos disponibles en beneficio exclusivo de los ciudadanos, celebrado en el día de ayer, se presenta la siguiente

MOCION

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de 15 días, el Ministerio de Sanidad

y Consumo remita a la Comisión de Sanidad de esta Cámara, todos los estudios y auditorías económico-financieras y operativas, efectuadas tanto por el propio Ministerio como por empresas externas, en todos los hospitales de la red del INSALUD en los últimos 5 años.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que ejerza la función inspectora regulada en el Real Decreto 858/92, de 10 de julio, sobre estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante la realización de una auditoría en todos los hospitales de la red del INSALUD que no hayan sido auditados en el último año, que contenga aspectos contables, económico-financieros, organizativos, de gestión, de personal y de suministros, que remitirá a la Comisión de Sanidad de esta Cámara en un plazo no superior a los 3 meses.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé instrucciones al Ministerio Fiscal para que requiera los movimientos bancarios de las cuentas corrientes a nombre de: la «Asociación de Amigos del Hospital Clínico», de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid número 6000081913, del «Complejo Hospitalario San Carlos» de la Caja Postal de Ahorros, sucursal de la C/ Andrés Mellado, 96, número 20066928, de la «Fundación Amigos del Hospital Ramón y Cajal» de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la carretera de Colmenar, 8, número 18736000045371, y de la «Asociación de Amigos del Hospital 12 de Octubre» de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal sita en la propia Ciudad Sanitaria 12 de octubre, desde su apertura hasta el 24 de mayo de 1994 o hasta la fecha de su cancelación, si ésta se hubiese producido, a fin de determinar si se han realizado ingresos en dichas cuentas corrientes por parte de empresas proveedoras de material sanitario de estos hospitales.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la forma de designación del Director-Gerente de los hospitales de la red del INSALUD, por parte del Mi-

nisterio de Sanidad y Consumo, sea mediante el sistema de concurso-oposición, previa convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con unos requisitos mínimos de titulación superior y clara especialización en Administración Sanitaria, para así evitar la actual designación directa, con el fin de conseguir la máxima profesionalización en dicha responsabilidad.

5. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la forma de designación del Director de Gestión y Servicios Generales en los hospitales de la red del INSALUD, sea mediante el sistema de concurso-oposición, previa convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y con unos requisitos mínimos de titulación superior y clara especialización en administración sanitaria, jurídica, económica y empresarial, para conseguir su máxima profesionalidad.

6. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la elección del Director Médico en los hospitales de la red del INSALUD se haga por parte de la Dirección-Gerencia, valorando los conocimientos, capacidad y experiencia, de una terna de médicos del centro, elegidos a su vez por todos los facultativos del hospital.

7. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la elección del Director de Enfermería en los hospitales de la red del INSALUD se haga por parte de la Dirección-Gerencia, valorando los conocimientos, capacidad y experiencia, de una terna elegida a su vez, entre y por los Diplomados en Enfermería, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas, Enfermeras o Fisioterapeutas del hospital.

8. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear nuevas estructuras participativas, en línea con lo existente en Europa, que permitan una verdadera participación del profesional sanitario en la gestión de los hospitales, una verdadera motivación, y una auténtica dirección participativa por objetivos, a la vez que se recupere el papel antes desarrollado por las Juntas Técnico-Asistenciales, que también deben recuperar el nombre de Juntas Facultativas, así como de las Comisiones de Control de Calidad, cuyos integrantes deben ser elegidos, en ambos casos, por los miembros del hospital.

9. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que recomiende a las Universidades públicas españolas, en virtud de la autonomía que les confiere la LRU, que introduzcan en el diseño curricular de las licenciaturas en Medicina, Farmacia y Veterinaria, tal como sucede en la Diplomatura de Enfermería, asignaturas relacionadas con la Administración y Gestión de los recursos sanitarios, para conseguir la optimización de los mismos.

10. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que cree una especialidad de Administración y Gestión Sanitaria a impartir en el programa MIR.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente presentada por el Grupo Popular, sobre medidas que pondrá en marcha el Gobierno para controlar el gasto público en la prestación del servicio sanitario por el INSALUD.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, **Lorenzo Olarte Cullen**.

ENMIENDA NUM. 1

De supresión del punto 3.

JUSTIFICACION

Parece improcedente que el Congreso de los Diputados tenga que instar al Gobierno de la Nación a que solicite al Ministerio Fiscal el requerimiento de movimientos bancarios de cuentas corrientes a nombre de Asociación de Amigos de Hospitales, por las siguientes razones:

1.^a Si realmente existieran indicios de mala práctica o presunción de delitos en la utilización de dichas cuentas, sería obligación de cualquier ciudadano o institución denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o Juzgado de Instrucción para la apertura de diligencias.

2.^a Utilizar el mecanismo de una moción parlamentaria para intentar levantar el secreto bancario se puede correr el riesgo de producir una falsa interpretación de Ley, que pudiera incurrir en fraude de Ley.

3.^a Si alguien tuviera datos o indicios suficientes debería presentar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Fiscal, en caso contrario parece claro el intento de politización que persigue el cuestionamiento de la Sanidad Pública.

ENMIENDA NUM. 2

De modificación del punto 4 al que se propone la siguiente redacción:

«4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a que la forma de designación del Director-Gerente de los Hospitales de la red del INSALUD por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, sea mediante el Sistema de Concurso de Méritos, previa convocatoria que se publicará en el "BOE" con unos requisitos mínimos de titulación superior y clara especialización en la Administración Sanitaria con el baremo adecuado, con el fin de conseguir la máxima profesionalización en dicha responsabilidad.»

JUSTIFICACION

Es conveniente tender a la máxima profesionalización en la gestión sanitaria, pero sin olvidar que la figura del Director-Gerente es capital a la hora de gestionar el Sistema Público y por lo tanto además de los principios de profesionalización, deben concurrir en él los de confianza de los responsables de la Administración.

ENMIENDA NUM. 3

De modificación.

Cambiar: «Concurso-Oposición».

Por: «Concurso de Méritos».

JUSTIFICACION

Igual que la enmienda anterior.

ENMIENDA NUM. 4

De modificación del apartado 8.

Suprimir la frase: «que también deben recuperar el nombre de Juntas Facultativas».

JUSTIFICACION

De mantener dicha frase en la moción podría dar lugar a la desaparición en las Juntas Técnico Asistenciales, del personal sanitario, que no tuvieran la condición de médico.

173/000039

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo

Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política a desarrollar por el Gobierno para el sistema financiero español, su control y transparencia (número de expediente 173/000039), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por este Grupo Parlamentario, sobre la política a desarrollar por el Gobierno para el sistema financiero español, su control y transparencia.

Desde inicios de la década de los 90, España está sufriendo uno de sus peores momentos en lo referente a los problemas surgidos en el sistema financiero español, los casos del BCCE, BEF, Banesto y de forma más silenciosa el Saudebank así lo demuestran.

La existencia de un volumen indeterminado de dinero negro, canalizado en parte a través de distintas entidades financieras y utilizado tanto por los tenedores de éste, como por el Estado a través de la ya extinta emisión de Pagarés del Tesoro opacos fiscalmente, no cabe duda que ha sido una de las piezas fundamentales en todo este proceso.

Por tanto, es imprescindible que se realice desde el Gobierno una política que asegure un mayor control y transparencia del sistema financiero.

Por todo ello, se presenta la siguiente

MOCION

«1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara, antes del cierre definitivo del Banco Saudí Español (Saudebank), un informe que contenga, al menos, los siguientes extremos:

a) Razones por las que el Banco de España decidió la apertura de un expediente disciplinario a Saudebank, y resultado de las diligencias instruidas.

b) Medidas adoptadas por las autoridades económicas y financieras para la constatación de los riesgos reales asumidos por Saudebank desde 1990.

c) Explicación del proceso de liquidación y disolución de Saudebank y su posible relación con una actuación negligente en la asunción de riesgos por parte de la Dirección de la Entidad.

d) Actuación de las Autoridades Laborales en los Expedientes de Regulación de Empleo presentados por

Saudesbank, y explicación de los distintos criterios adoptados por las Direcciones Provinciales y la Dirección General de Trabajo, en sus Resoluciones.

e) Actuación de los representantes del capital público (INI e INH) en el Consejo de Administración, durante todo el proceso, desde la apertura de expediente hasta la disolución.

2º El Congreso de los Diputados acuerda la creación, en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, de una Ponencia especial, compuesta por un representante de cada Grupo Parlamentario, que elabore un Informe sobre las medidas que deben adoptarse para eliminar las siguientes carencias y defectos del sistema financiero español:

a) La situación de privilegio y falta de transparencia en determinadas operaciones financieras.

b) Los elevados costes para el cliente de las operaciones de intermediación y pasivo.

c) El escaso compromiso de las Entidades de crédito con la creación de tejido productivo.

d) La pasividad y resistencia a trasladar al mercado las disminuciones de los tipos de interés.

e) La falta de coordinación entre las autoridades económicas y financieras, Ministerio de Economía y Hacienda, Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores, y entre éstas y el Parlamento, para el seguimiento y la inspección de las irregularidades que pueden producirse en el ámbito del sistema financiero español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1994.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de supresión a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política a desarrollar por el Gobierno para el sistema financiero español, su control y transparencia. (Número de expediente 173/000039).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amán**.

ENMIENDA

Al punto 2

De supresión.

Suprimir el punto 2.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre la política a desarrollar por el Gobierno para el sistema financiero español, su control y transparencia, presentada por el Grupo Parlamentario de IU-IC.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación al punto 2º

El punto 2 quedará redactado como sigue:

«2º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara, antes de final de año, un informe sobre el sistema financiero español, elaborado por el Tribunal de Defensa de la Competencia. En dicho informe se analizará:

(A) El grado de competencia existente en el sector. En concreto, el grado de traslación a la clientela de las reducciones o variaciones de los tipos de interés, por el lado de los pasivos (los depósitos y otras cuentas de pasivo), y por el de los activos (los créditos, préstamos u otras operaciones de activo).

(B) La extensión de prácticas abusivas, poco transparentes o ilícitas, que atenten contra la libre competencia entre entidades financieras, en perjuicio de aquéllas más respetuosas con su clientela, con la legalidad y con los principios del libre mercado.

(C) La efectividad de las autoridades supervisoras, CNMV y Banco de España, a la hora de atajar estas prácticas restrictivas a la competencia en el ámbito del sistema financiero.»

JUSTIFICACION

Sería injusto, además de profundamente incorrecto, culpar a todo el sistema financiero de las prácticas res-

trictivas a la competencia de un grupo pequeño de entidades. Porque este tipo de prácticas bancarias fraudulentas no son otra cosa más que una competencia desleal de las entidades que las practican hacia la mayoría de entidades, respetuosas con la legalidad vigente y que no se benefician ilegítimamente de ese tipo de prácticas. Por otra parte, parece que es el Tribunal de Defensa de la Competencia el organismo público adecuado para realizar un informe sobre estos aspectos.

173/000039

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política a desarrollar por el Gobierno para el sistema financiero español, su control y transparencia (número de expediente 173/000039), ha acordado lo siguiente:

«1º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara, antes del cierre definitivo del Banco Saudí Español (SAUDES BANK), un informe que contenga, al menos, los siguientes extremos:

a) Razones por las que el Banco de España decidió la apertura de un expediente disciplinario a Saudesbank, y resultado de las diligencias instruidas.

b) Medidas adoptadas por las autoridades económicas y financieras para la constatación de los riesgos reales asumidos por Saudesbank desde 1990.

c) Explicación del proceso de liquidación y disolución de Saudesbank y su posible relación con una ac-

tuación negligente en la asunción de riesgos por parte de la Dirección de la Entidad.

d) Actuación de las Autoridades Laborales en los expedientes de regulación de empleo presentados por Saudesbank, y explicación de los distintos criterios adoptados por las Direcciones Provinciales y la Dirección General de Trabajo, en sus Resoluciones.

e) Actuación de los representantes del capital público (Instituto Nacional de Industria e Instituto Nacional de Hidrocarburos) en el Consejo de Administración, durante todo el proceso, desde la apertura de expediente hasta la disolución.

2º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara, antes de final de año, un informe sobre el sistema financiero español, elaborado por el Tribunal de Defensa de la Competencia. En dicho informe se analizará:

a) El grado de competencia existente en el sector. En concreto, el grado de traslación a la clientela de las reducciones o variaciones de los tipos de interés, por el lado de los pasivos (los depósitos y otras cuentas de pasivo), y por el de los activos (los créditos, préstamos u otras operaciones de activo).

b) La extensión de prácticas abusivas, poco transparentes o ilícitas, que atenten contra la libre competencia entre entidades financieras, en perjuicio de aquellas más respetuosas con su clientela, con la legalidad y con los principios de la economía de mercado.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961